

Asunción, 13 de marzo de 2025

“POR LA QUE SE RECONOCE AL MOVIMIENTO TM25; DESIGNANDOSE APODERADOS”. ----

RESOLUCIÓN TEI NRO. 02/2025

VISTO:

La presentación realizada el 07 de marzo pasado; por parte del Ing. Benjamín Real, pre candidato para pugnar en las elecciones de nuevas autoridades de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo de 2025;; solicitando el reconocimiento del Movimiento y la designación como apoderados a las siguientes personas: ABG. ERICO FELIPE SACHERO FELIU, con C. i. nro.: 1.452.984; SERGIO DANIEL CÁCERES MERCADO, con C.I. nro.: 1.680.978 y al Sr. JORGE EDUARDO YAMHO NOLDIN, con C, I, nro.: 1.178.157; fijando domicilio procesal para lo que hubiere lugar dentro del proceso electoral la casa nro. 956 de la calle 14 de mayo c/ Piribebuy, de la ciudad Asunción; y -----

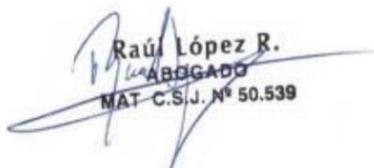
CONSIDERANDO:

Que, ambas presentaciones se han realizado dentro del período establecido en el cronograma electoral, 05 y 7 de marzo pasado; estando habilitados las personas designadas para desempeñar el cargo de apoderados en representación del movimiento inscripto; y en base al estatuto Social y las normativas electorales vigentes; EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYADE TENIS DE MESA; -----

RESUELVE:

1. **RECONOCER** al movimiento “TM25”, pudiendo presentar candidaturas para pugnar en las próximas elecciones de autoridades de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, a llevarse a cabo el 25 de marzo de 2025. -----
2. **DESIGNAR a los Sres.:** ABG. ERICO FELIPE SACHERO FELIU, con C. i. nro.: 1.452.984; SERGIO DANIEL CÁCERES MERCADO, con C.I. nro.: 1.680.978 y al Sr. JORGE EDUARDO YAMHO NOLDIN, con C, I, nro.: 1.178.157; como Apoderados del **Movimiento “TM25”**, contando a partir de este momento con la Legitimación activa que corresponde en derecho, para participar del proceso electoral de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa. -----
3. **PUBLICAR**, y luego de su toma de razón archivar. -----

Ante nosotros


Raúl López R.
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 50.539



